



Montería, 8 de enero del 2018.

NOTIFICACION POR AVISO

La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido de la Resolución N°003337, expedido por el Señor Secretario de Educación del departamento de Córdoba, el día 17 de del 2017, "por medio de la cual se reconoce la condición de amenazado a un docente", Al señor(a) **ALINA CELESTE DIAZ AYALA**, anexa la copia íntegra del acto administrativo.

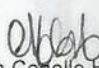
"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.


Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,

JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

Reviso:  Maura Cogollo Herrera
Líder Talento Humano

Proyecto:  Lesbia G.
Técnico Administrativo

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

RESOLUCIÓN N° - 003337 de 2017

"Por medio de la cual se reconoce la condición de amenazado a un docente"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA
En ejercicio de las facultades legales y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación de fecha 27 de octubre de 2017, la docente ALINA CELESTE DIAZ AYALA, identificada con CC N° 26.175.055 de San Pelayo, nombrada en propiedad como directivo docente-Rector, mediante Decreto N° 0761 de 06 abril de 2011 en la I.E Divino Niño del Municipio de Valencia, trasladada mediante Resolución N° 000532 de fecha 09 de abril de 2014, para la I.E Amaury García Burgos del Municipio de San Pelayo, puso en conocimiento de la Secretaría de Educación Departamental que estaba siendo víctima de amenazas contra su vida.

Que el artículo 10 del Decreto 1782 de 2013, adicionado en el decreto 1075 de 2015 señala:

"Presentada la solicitud de protección por parte del educador oficial, la autoridad nominadora deberá expedir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el acto administrativo mediante el cual reconozca temporalmente, y por un plazo máximo de tres (3) meses, la condición de amenazado, de lo cual deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil. En consecuencia de ello, le otorgará comisión de servicios para que desempeñe el cargo en otra institución educativa dentro de su jurisdicción, sin que por este motivo haya lugar a la solución de continuidad en la prestación del servicio.

En el evento que no sea posible conferir la comisión de servicios para ejercer el cargo en otra institución educativa por motivos debidamente justificados, se podrá efectuar una comisión para atender transitoriamente, hasta por el mismo plazo, actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del cual es titular el educador."

Que mediante oficio con recibido de fecha 02 de noviembre de 2017, la señora ALINA CELESTE DIAZ AYALA presentó escrito a través del cual señala que:

".....Le quiero manifestar que no acepto la comisión, puesto que yo no estoy pidiendo traslado, sino que me brinden protección y que la policía y la fiscalía actúen de manera inmediata..."

Que teniendo en cuenta el escrito presentado por la docente mencionada donde señala que no acepta la comisión y que seguirá laborando en la I.E Amaury García Burgos del Municipio de San Pelayo, no se le procederá a comisionarla para otra Institución Educativa como establece la norma jurídica en estos casos; en consecuencia se le reconocerá la calidad de temporal amenazado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la condición de amenazado por el término de tres (3) meses, a la señora ALINA CELESTE DIAZ AYALA, identificada con CC N° 26.175.055 de San Pelayo, nombrada en propiedad como directivo docente-Rector, mediante Decreto N° 0761 de 06 abril de 2011 en la I.E Divino Niño del Municipio de Valencia, trasladada mediante Resolución N° 000532 de fecha 09 de abril de 2014, para la I.E Amaury García Burgos del Municipio de San Pelayo, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

RESOLUCIÓN N^o **003337** de 2017

"Por medio de la cual se reconoce la condición de amenazado a un docente"

ARTICULO TERCERO: Notifíquese de la presente resolución a la docente amenazada de conformidad con los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

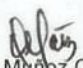
ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

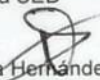
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los, **17 NOV 2017**

JULIO CÉSAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

Revisó: 
Angela Muñoz Campillo
Lider Area juridica SED

Proyecto Minerva 
Hernández Arteaga
Area Juridica 01-11-2017